



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. PARA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, CONSUMIBLE, NO INVENTARIABLE PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SIREC).

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego establece las características técnicas por las que se ha de regir la contratación del material de oficina, consumible, no inventariable para el funcionamiento de los distintos centros adscritos a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (en adelante **Turismo y Deporte de Andalucía**), cuyos productos se relacionan en el Anexo I y que implica su transporte, descarga y entrega en todas las sedes relacionadas en el Anexo II.

La modalidad del presente contrato es la prevista en el art. 16.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente. Por tanto, el cálculo realizado para determinar el presupuesto estimado del contrato, es una estimación basada en los consumos constatados en anteriores ejercicios con idéntico objeto, no constituyendo compromiso para **Turismo y Deporte de Andalucía**, alcanzar dichos consumos durante el plazo contractual.

La necesidad que se pretende satisfacer, a su vez con este contrato, es dar cumplimiento a la normativa vigente, con el fin de facilitar la concurrencia de diferentes empresas.

2. CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL Y DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

Con este contrato, se trata de dotar a los referenciados centros, del material de oficina de uso general que de forma habitual demandan para el correcto funcionamiento de los mismos.

Los tipos y características de los bienes a suministrar se relacionan en el Anexo I de este Pliego. Esta relación de bienes no tiene carácter exhaustivo. A la adquisición de nuevos bienes en función de las necesidades que surjan durante la vigencia del contrato y no reflejados en el Anexo I, les será de aplicación el mismo porcentaje de descuento, adjudicado en este pliego.

Cualquier referencia específica a marca y modelo en la descripción de los artículos deberá entenderse como características que han de reunir los productos ofertados por los licitadores, no aceptándose ninguna otra marca o modelo.

La empresa adjudicataria garantizará la buena calidad del material suministrado. Igualmente, si se observasen defectos imputables a las características de los materiales entregados, la empresa adjudicataria se verá obligada a reponer y/o en su caso subsanar, la mercancía que haya resultado defectuosa. Asimismo, en caso de obtener un mal resultado de utilizar el material suministrado, **Turismo y Deporte de Andalucía**, podrá exigir el cambio de aquél por otro de características similares o superiores al mismo precio ofertado por la empresa adjudicataria para el material sustituido.



Por último, cuando un artículo será descatalogado, la empresa adjudicataria deberá reemplazarlo por otro de similares características, al mismo precio ofertado que para el artículo sustituido. La empresa adjudicataria deberá comunicar a **Turismo y Deporte de Andalucía** los artículos sustitutivos.

En cada una de las incidencias anteriores, el plazo de entrega será igualmente de 2 días hábiles a contar desde la correspondiente validación del presupuesto.

Las empresas licitadoras entregarán el material de oficina en un plazo no superior a 2 días hábiles a contar desde la correspondiente validación del presupuesto.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos de manipulación y transporte que conlleve la entrega de los bienes hasta sus lugares de destino, incluida la carga y descarga de los mismos, así como su traslado en los interiores de los edificios hasta sus lugares de almacenaje.

3. SUMINISTRO

Una vez adjudicado el contrato, la empresa adjudicataria deberá facilitar listado detallado con las referencias de los artículos ofertados.

La entrega de los bienes se hará por el procedimiento de entregas parciales, previa orden de pedido cursada y validada por la unidad gestora.

Los pedidos se realizarán por vía telemática mediante una Aplicación Web, que deberá estar operativa en horario de oficina, aplicación de la que la adjudicataria habrá de disponer necesariamente para la ejecución del contrato.

Las órdenes de pedido serán cursadas por el perfil de gestor. El contratista no puede atender ninguna solicitud que no proceda de la mencionada unidad ni podrá facturarse ningún pedido que no haya tenido la conformidad previa de la unidad gestora.

Las empresas licitadoras deberán hacer una declaración responsable en la se ponga de manifiesto la disponibilidad, para su inmediata puesta a disposición de **Turismo y Deporte de Andalucía** (en caso de que la proposición de su empresa resulte la más ventajosa), de una aplicación web (Área de Clientes), accesible por medio de Internet, mediante la cual, utilizando mecanismos de identificación y autenticación seguros, se pueda realizar en cualquier momento la tramitación y consulta de modo telemático de los pedidos de material de oficina objeto de este contrato.

La aplicación incluirá los productos a seleccionar por los distintos usuarios del Área de Clientes, conteniendo la información suficiente para poder identificarlos. En el caso de bienes no incluidos en el Anexo I, la adjudicataria indicará la forma en la cual puedan ser incluidos en el pedido.

En el caso de que, por algún motivo, deje de funcionar la aplicación y excepcionalmente, la petición de material podrá hacerse a través de correo electrónico, el cual será facilitado por el adjudicatario.

Los pedidos realizados por los distintos centros de **Turismo y Deporte de Andalucía**, deberán pasar al ámbito del Departamento Smart Oficce, dentro de la Dirección de Operaciones, como fase previa a su recepción por parte de la empresa suministradora, para su valoración por parte de la persona designada por dicho Departamento, que será a la que le corresponderá validar el pedido.

Para ello una vez adjudicado el contrato y antes de iniciar su ejecución, se comunicará al contratista qué persona está autorizada para la validación de los pedidos. El contratista se compromete a no atender ninguna solicitud que no proceda directamente de la persona responsable.

La Aplicación Web deberá incluir al menos dos perfiles de usuario:

- Perfil 1. Mediante el cual los distintos usuarios del Área de Clientes (los distintos centros) puedan realizar los pedidos de acuerdo con sus necesidades. (pedido en fase previa).



- Perfil 2. Será utilizado por quien determine el órgano de contratación, que deberá permitir, modificar, suprimir o validar los pedidos generados por los usuarios del Área de Clientes. Además de lo anterior, la aplicación deberá permitir lo siguiente:
 - o Para este perfil, será obligatorio que la aplicación pueda facilitar datos estadísticos referidos a todos los artículos consumidos durante el período que se solicite, así como los consumos realizados por los distintos centros.
 - o Deberá, asimismo, mostrar los precios unitarios sin IVA y el importe total de cada uno de los pedidos con inclusión del IVA final y el descuento de aplicación de dicho pedido.

En el Anexo II del presente pliego, se detalla la relación de centros administrativos en los que, en horario de oficina, se entregarán los bienes objeto del suministro. Las cantidades de cada entrega se fijarán en el correspondiente pedido formulado por **Turismo y Deporte de Andalucía**, firmando en el momento de la entrega el oportuno albarán.

4. DURACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de 12 meses, prorrogables por otros 36 meses.

En Málaga a 15 de mayo de 2023